

RESOLUCIÓN 65E/2020, de 11 de diciembre, del Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales, por la que se procede al abono de 33.500 euros a Nafarroako Ikusentzunezkoak S.A. (Hamaika TB) en concepto de ayuda a la producción audiovisual concedida por 13E/2020, de 1 de junio del Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-1183-2020-000004**

UNIDAD GESTORA: Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior  
Servicio de Servicio de Comunicación - Oficina de la Portavocía del Gobierno  
Tfno.: 848 426700  
Dirección: Avda. Carlos III, 2, bajo 31002 Pamplona  
Correo-Electrónico: audiovisuales@navarra.es

#### EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: Ayudas a la producción audiovisual navarra 2020  
Normas de aplicación: Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.  
Titular: NAFAR IKUSENTZUNEZKOAK S.A.  
NIF/CIF: A01418565

Por Orden Foral 285E/2019, de 30 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, publicada en el Boletín Oficial de Navarra de 9 de enero de 2020, se aprobó la convocatoria de ayudas a la producción audiovisual navarra para 2020.

Por Resolución 13E/2020, de 1 de junio, del Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales, se resolvió la convocatoria de ayudas a la producción audiovisual de Navarra durante el año 2020, siendo uno de los operadores televisivos beneficiarios Nafar Ikusentzunezkoak S.A. (marca comercial, Hamaika Tebista) para la demarcación de TDT local de Pamplona / Iruña), con una ayuda de 50.000 euros para la producción del programa "Txapela buruan", con un compromiso de inversión de 108.127 euros.

Por Resolución 16E/2020, de 11 de agosto, del Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales, la mercantil recibió un anticipo de 16.500 euros para la producción del programa subvencionado. El operador, por contra, no presentó solicitud de abono parcial para los gastos de enero a junio.

Las bases de la convocatoria establecen en sus estipulaciones 11.4 y 12ª la forma de justificación de la subvención otorgada mediante la presentación hasta el 13 de noviembre de 2020, inclusive, de las memorias de actividad y económica realizadas hasta el 31 de octubre y la relación de gastos numerada de forma correlativa.

La empresa ha presentado en plazo dicha documentación. La documentación aportada es correcta por cuanto la memoria técnica demuestra la ejecución completa del programa subvencionado; y la memoria económica se entrega conforme a los requisitos exigidos: relación de gastos conforme a modelo, aportando las copias de las facturas y documentos de gastos junto con los justificantes de pago.

La mercantil ha presentado gastos subvencionables por valor de 115.839,49 euros, de los cuales 66.708,81 euros corresponden a gastos de personal, 5.943,39 euros son otros gastos

directos, 34.293,66 euros son por subcontratación y, finalmente 8.893,63 euros son gastos indirectos.

Revisados los gastos presentados, es preciso excluir de los gastos directos presentados las facturas nº 151 a 164, ambas inclusive, por no presentar las facturas y justificantes de pago correspondientes, con un valor total de 2.863,39 euros.

En resumen, tienen la consideración de gastos validados 112.976,10 euros, una vez deducida la cantidad no justificada. El gasto por subcontratación y la imputación de gasto indirecto (7,87%) también es correcta.

Teniendo en cuenta que la intensidad de la ayuda de esta convocatoria es del 50% del gasto validado (en este caso, 112.976,10 euros); que la ayuda otorgada al operador televisivo es de un máximo de 50.000 euros (de los que ya ha recibido como anticipo 16.500 €), en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Foral 259/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior,

#### RESUELVO:

1. Dar por ejecutado el programa "Txapela buruan"
2. Fijar el importe de la ayuda y de los pagos según el siguiente detalle:

NIF	NOMBRE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
A01418565	NAFAR IKUSENTZUNekoAK SA	060003-06120-4709-921500: Ayudas a la producción audiovisual navarra	2020	33.500,00

3. Notificar la resolución al solicitante y trasladarla al Negociado de Asuntos Económicos del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior y al Interventor Delegado de Hacienda en el citado departamento, así como a la Sección Económica.

4. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Pamplona, a 11 de diciembre de 2020.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN - OFICINA DE LA PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO, POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES. (ORDEN FORAL 196/2019, DE 18 DE DICIEMBRE, DEL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, IGUALDAD, FUNCIÓN PÚBLICA E INTERIOR)  
David Chivite Pérez